



COMUNICADO DE PRENSA

FRENTE A LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y AMENAZAS CONTRA MUJERES TRANS

La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Tutela Legal María Julia Hernández y la Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano - ASPIDH Arcoiris Trans, condenan y repudian los homicidios de Yasuri Orellana, Daniela Rodríguez y Elisa N., ocurridos en los últimos días y reportados por medios noticiosos, en el departamento de la Paz, quienes pertenecían a la comunidad LGBTI.

Que el Estado salvadoreño es parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, específicamente de la CIDH¹, que ha emitido directrices en materia de protección para las personas LGTBI en el país.

Según organizaciones defensoras de derechos de las personas LGTBI, desde el año 1996 se han registrado más de 600 casos de homicidios de transexuales, lesbianas y hombres gay; homicidios que no han sido investigados por la Fiscalía General de la República. Tampoco ha sido aclarado si existe o no la motivación de odio hacia la expresión de género u orientación sexual en estos crímenes.

Conforme datos de ASPIDH Arcoiris Trans, en el año 2015 se cometieron 21 asesinatos de personas LGTBI; de las cuales 15 de las víctimas eran mujeres trans que no tenían más de 31 años de edad, y en el año 2016 fueron 12 los asesinatos, por lo que es preocupante y merece especial atención por parte de las instituciones garantes de derechos humanos.

En el año 2015, fueron introducidas dos reformas a los artículos 129 y 155 del Código Penal, en donde ambos establecen una agravación especial cuando el delito fuere motivado por razones de identidad, expresión de género u orientación se-

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos

xual, sin embargo, las mismas solo se consideran un aspecto decorativo a la normativa penal salvadoreña, ya que su implementación está siendo de difícil aplicación.

POR LO ANTES EXPRESADO:

- Condenamos los crímenes de odio cometidos contra la población LGBTI.
- Exigimos a los tres órganos del Estado cumplan con su deber de garantizar el respeto de los derechos humanos, para el goce de los mismos, y elabore mecanismos de protección para la población LGTBI, quienes constituyen en la actualidad una población en condición de vulnerabilidad y además criminalización por su identidad y expresión de género.
- Hacemos un llamado a la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos para que registre, dé seguimiento, y tome las medidas pertinentes para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas de la población LGTBI, tal como lo mandatan los artículos 194 romano I, ordinales 1°, 2°,3°, 7° y 11°, de la Constitución de la República y 11 y 36 de la Ley que rige a esa institución.
- Exhortamos enérgicamente a la Fiscalía General de la República, a que realice las respectivas diligencias iniciales de investigación, individualice a los responsables y judicialice todos los casos a partir del tipo penal regulado en el Art. 129 numeral 11 del Código Penal, con el propósito de que estos casos no queden en la impunidad.
- Instamos a los Estados y Organismos Internacionales a que se pronuncien y den seguimiento a los crímenes por odio cometidos en El Salvador, contra la población LGTBI.
- Nos solidarizamos con la población LGTBI, amigos y sus familias. Así también, reafirmamos nuestro compromiso por la defensa y promoción de los derechos humanos sin discriminación alguna.

San Salvador, 24 de febrero de 2017